

La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional.

Por Mario Ruiz Sanz.

QUINTERO OLIVARES, Gonzalo, *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*, Cuadernos Civitas, Thomson Reuters, Madrid, 2010, 157 pp.

Mario Ruiz Sanz
Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)

De presentación: 13/05/2010 | De publicación: 30/06/2010

Ha pasado más de un siglo desde que Ricardo Macías Picavea incluyera entre los males de España a la institución universitaria. Con incitante pesadumbre escribía en su tratado celtibérico: "*como el Instituto, la Universidad es una cosa muerta por dentro, idéntico régimen, igual falta de contenido, carencia parecida de toda misión educadora y docente, el mismo absoluto defecto de material didáctico, la propia ausencia de un cuerpo vivo y un alma autónoma, formados en el inalienable molde de su fin, vocación y destino...*" (El problema nacional. Hechos, causas, remedios, 1899). De aquella universidad decimonónica aparecida tras el Plan Pidal de 1845 y la Ley Moyano de 1857 queda bien poco. Ya se encargaron Posada, Unamuno, Giner, Costa y otros muchos a lo largo de los siglos XIX y XX de desvelar sus defectos y formular propuestas redentoras, con mayor o menor

éxito. No obstante, y a pesar de ese empeño reformista, siempre se mantuvieron vivas algunas taras académicas que han permanecido indelebles, pues se han resistido severamente a cualquier intento de cambio cualitativo propuesto para la mejora del sistema de enseñanza superior.

La institución educativa de más alta consideración se encuentra hoy en ebullición y en el punto de mira de la opinión pública; y unos cuantos "regeneracionistas" herederos de aquella tradición bienintencionada han lanzado sus dardos envenenados hacia la ingente mediocridad y progresiva banalización de la Universidad española actual.

Sin duda, nos encontramos ante uno de estos ejemplos que advierten sobre los peligros reduccionistas del mundo académico. El libro del profesor Quintero Olivares destila retazos de

regeneracionismo. Una buena pista sobre ello se nos ofrece al abrirlo por las primeras páginas, con la inclusión de una oportuna cita textual en recuerdo a don Francisco Giner de los Ríos, escogida de entre sus Escritos sobre la Universidad Española. A partir de ahí, las páginas sucesivas no dejan "títere" universitario con cabeza, incluso por ósmosis la crítica mordaz se proyecta hacia el mundo profesional del Derecho, nada ajeno a los defectos congénitos del universitario, que son abordados con ingeniosa agudeza expositiva de motivos y de intenciones.

El libro, compuesto por doce capítulos, podría dividirse en dos partes: una primera relativa a la opinión que merece al autor el enfoque actual sobre la ciencia jurídica, analizada sobre todo desde el punto de vista penal (correspondería a los seis primeros capítulos), y una segunda parte dedicada casi con exclusividad a la enseñanza del Derecho en la Universidad (capítulos octavo a duodécimo). Entre ambas partes, el capítulo séptimo, titulado "un injusto sentimiento de inutilidad", sirve de punto de inflexión para pasar del discurso sobre la ciencia del Derecho a las explicaciones sobre la enseñanza del Derecho, aspectos que nunca aparecen aislados, sino que inciden sobre otros aspectos importantes de las disciplinas jurídicas como son la idea de cultura jurídica puesta en seria decadencia y que desemboca en el "clima de escasa vocación que caracteriza a las actuales generaciones de estudiantes de derecho" (pág. 30), o la cuestión de la hipertrofia normativa, el exceso de normas, esa "diarrea jurídica" en la que se ha convertido el Derecho actual (véase los capítulos tercero y cuarto: la excusa del exceso de cambios legales; y reconsideración del problema de la

hiperproducción de leyes, respectivamente). A partir de ahí, cabe replantear abiertamente una revisión profunda del concepto de sistema jurídico así como de las funciones de la dogmática jurídica, o también la afirmación de la pluralidad metodológica y el carácter inequívocamente ideológico del Derecho (véase el capítulo quinto: necesidad del "trabajo dogmático" y conciencia de sus limitaciones).

La idea tan discutida y reiterada a lo largo del texto de la "inutilidad" aparente del conocimiento jurídico, se convierte en el leit motiv de todas las reflexiones sobre el mundo del Derecho, vertidas con la destreza del jurista y la conciencia del profesor, una mezcla que es fruto de años de experiencia personal y dedicación prioritaria a ambas facetas. El autor afirma sin ambages que: *"El jurista en España nunca ha tenido buen cartel, a pesar de la extensa y emocionante nómina de ilustres personajes que entregaron su vida a la lucha por la convivencia a través del derecho"* (pág. 73). Así denuncia que los juristas son *"vistos como los responsables de todas las desgracias que presenta la realidad de la justicia", o que son tildados de "parásitos incrustados en una máquina incapaz de resolver los problemas"* (pág. 75), pues han contribuido a transmitir una imagen deformada del Derecho, que ni mucho menos es la real. Frente a esta falta de respeto al mundo jurídico, contraponen las virtudes del Derecho en su función de mecanismo de tratamiento de la conflictividad y de imposición del orden social. Para ello, reivindica que es necesario compaginar el Derecho académico o teórico con el llamado "Derecho vivo", práctico, o aplicado por los órganos judiciales.

Por otro lado, ya en la introducción, el profesor Quintero deja claro que no todo este

maremágnum mediático que se ha montado en torno a la reforma del sistema universitario español, es culpa exclusiva de una desafortunada implantación de nuevos Planes de Estudio en su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Muestra así su *"tajante rechazo al simplismo de suponer que esa crisis tenga como causa el citado programa de Bolonia"* (pág.15). Curiosamente, la alusión directa al proceso de Bolonia no aparece de nuevo hasta la página 104 del libro, para referirse a la conveniencia y oportunidad de uniformizar y homologar la enseñanza superior a nivel europeo.

Prácticamente también desde el comienzo del libro, plantea el autor desde el capítulo primero (el punto de partida) las dos dimensiones sobre las que va a detenerse en sus argumentaciones: *"la crisis del valor cultural del derecho y la crisis de la Universidad española"* (pág. 19). La falta de vocación de los nuevos aprendices de jurista es consecuencia directa de la primera, a la que contribuye de manera notable la poca capacidad de abstracción del estudiante universitario. Si además se estimula una docencia sólo basada en el análisis y estudio del caso a través de las -mal- llamadas "clases prácticas" frente a la limitación e incluso supresión de las - mal- llamadas "clases teóricas" o "magistrales", el corolario resulta evidente: de nuevo la inutilidad de los conocimientos transmitidos a través de la Universidad. Así parece que sean la vida y la práctica jurídica profesional las que enseñan de verdad, y no los libros o las elucubraciones del profesor, cuyo modelo virtuoso de *"inteligencia, erudición, elocuencia, disponibilidad, etc. (...) comienza a ser considerado casi como un objeto de museo, una curiosidad histórica. Lo*

importante no son los conocimientos que se transmiten, sino la forma o el vehículo de transmisión. Surgen así -prosigue el autor- los cantos a las virtudes de las tutorías, talleres, paneles, y otras tantas cosas ..." (pp. 97-98).

Todos estos aspectos de la llamada "innovación docente" y su viabilidad requieren de una reflexión más detenida y profunda de la que se está llevando a cabo desde algunos sectores universitarios, quizás poseídos por un exceso de optimismo que a veces peca hasta de ingenuo. Al respecto, y desde la más sincera resignación, no elude el recuerdo a ciertos anhelos pretéritos. Así espeta a estos sectores renovadores sobre las universidades de un tiempo pasado pero cercano, que *"el ambiente que en ellas había en los años de juventud de mi generación, con seminarios, reuniones, debates, conferencias a las que acudían los alumnos sin necesidad de "premiarles" con créditos, como en la actualidad, (¡qué vergüenza!) ya no se repetirán"* (pág. 153). En realidad, el profesor Quintero expone de forma concienzuda y crítica todo aquello que la gran mayoría de universitarios (profesores y alumnos) piensa o sabe, pero que a veces no dice, ya sea por desidia, cansancio o aburrimiento, o en el peor de los casos por conveniencia y oportunidad. Quizás por ello, la lectura de estas páginas supone una buena terapia. Especialmente curativa puede resultar una atenta mirada a los tres últimos capítulos (novenos: la acelerada reducción de los contenidos que se enseñan; décimo: la evolución del profesorado de Derecho; undécimo: ¿qué se debe enseñar?), ante los que cualquier docente puede sentirse identificado y ver reflejadas sus miserias cotidianas y sus deseos frustrados. Temas como las limitaciones burocráticas a la enseñanza, los sistemas de selección del profesorado (atención a la jocosa pero

perturbadora nota 53 de la página 112), o las carencias en el sistema formativo del jurista, son puntos de referencia ineludibles. Precisamente se trata de la misma utilidad que tienen los libros de autoayuda: reafirmarse en aquello que ya se sabe pero que se necesita leer o escuchar a través de los demás. Salvando las enormes distancias con ese tipo de libros que también tienen su público, leamos con gusto, pues, lo que nos dice y sugiere el profesor Quintero Olivares, por si acaso...